

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°377
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 1 de febrero de 2024, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°377 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta (s) del Consejo de la CMF, Bernardita Piedrabuena Keymer, mediante comunicación escrita remitida por la Secretaria General (s) a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación actas de Sesión Ordinaria N°376 y Sesión Extraordinaria N°134.
2. Aprobación de consulta pública de propuesta normativa que modifica Norma de Carácter General N°200, que reglamenta las operaciones con derivados de las compañías de seguros.
3. Aprobación de consulta pública de propuesta normativa que modifica Circular N°1835, sobre información de cartera de inversiones de las compañías de seguros.
4. Aprobación de modificación a las funciones de unidades de la CMF.
5. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A.
6. Pronunciamiento en reposición presentada en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.
7. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, quien la preside, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se consigna que no asiste a la sesión la Comisionada Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes la Sra. Angella Rubilar Guzmán, Secretaria General (s); y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s) para tratar los puntos 2 y 3 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 1 a 4 de tabla); y Sr. Marco Jaque Sarro, Jefe de la División Regulación Prudencial de Seguros de la misma Dirección General para tratar los puntos 2 y 3 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 1 a 3 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste de forma presencial a todos los puntos tabla); el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial: Sr. José Miguel Zavala (asiste de forma presencial a todos los puntos tabla); Sra. Myriam Uribe Valenzuela (asiste de forma presencial a todos los puntos tabla); Sr. Cristián Villalobos Oliveros (asiste de forma presencial a los puntos 1 a 5 de tabla); Sr. Pablo Labraña Alcaíno, Director General de Personas (s) (asiste de forma presencial únicamente al punto 4 de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste de forma presencial a los puntos 5 al 7 de tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste de forma presencial a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación actas de Sesión Ordinaria N°376 y Sesión Extraordinaria N°134

Acuerdo N°1:

La Presidenta (s) y los Comisionados Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°376 y Acta de la Sesión Extraordinaria N°134.

No concurre a la aprobación de las referidas Actas el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de la celebración de las respectivas Sesiones.

2. Aprobación de consulta pública de propuesta normativa que modifica Norma de Carácter General N°200, que reglamenta las operaciones con derivados de las compañías de seguros

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta █ del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), de 31 de enero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°200, sobre operaciones de cobertura de riesgos financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones, así como la Circular que modifica la Circular N°1512, que imparte instrucciones sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación al calce de activos y pasivos, acompañada de su respectivo informe normativo y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s), hacen uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencia (s) y el Jefe de la División Regulación Prudencial de Seguros de la misma Dirección General, quienes explican en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que, en el contexto de la revisión y actualización de las normativas vigentes relacionadas con derivados y calce de activos y pasivos, resulta necesario modificar la Norma de Carácter General N°200, así como la Circular N°1512. Lo anterior, con la finalidad de: i) ajustar la metodología de cálculo de la exposición al riesgo de crédito de contraparte en derivados financieros; ii) modificar el límite por contraparte de derivados de cobertura, diferenciándolo en función del tipo de contraparte; iii) permitir la utilización de los derivados de cobertura CLP/UF para su uso en la estimación de calce conforme a la Circular N°1512, y la incorporación de los instrumentos de renta fija nacional emitidos en CLP con cobertura CLP/UF para la estimación de calce; y iv) incorporar en el plan de uso de derivados de las compañías de seguros un test de eficiencia de la cobertura de riesgos financieros con instrumentos derivados.

Se señala que, para lo anterior, se ha estimado necesario someter a consulta pública una propuesta de norma que modifica la Norma de Carácter General N°200 y la Circular que modifica la Circular N°1512, acompañada de su respectivo informe normativo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de 2 meses, a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°200, que establece normas sobre operaciones de cobertura de riesgos financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones, y la Circular que modifica la Circular N°1512, que imparte instrucciones sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación al calce de activos y pasivos, junto con su respectivo informe normativo.

3. Aprobación de consulta pública de propuesta normativa que modifica Circular N°1835, sobre información de cartera de inversiones de las compañías de seguros

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta █ del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), de 31 de

enero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública por un segundo periodo de la propuesta normativa que modifica la Circular N°1835, que Imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones por parte de la Comisión, acompañada de su respectivo informe normativo y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s), hacen uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial (s) y el Jefe de la División Regulación Prudencial de Seguros de la misma Dirección General, quienes explican en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°128 de 28 de julio de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°5409 de 31 de julio de 2023, acordó poner en consulta pública una propuesta normativa que modifica la Circular N°1835. El objetivo de dicha propuesta es: obtener la información detallada de los préstamos otorgados por las aseguradoras, a fin de complementar la información actualmente existente y permitir la adecuada supervisión de las provisiones constituidas por esta cartera; complementar la información respecto a los bienes raíces en arriendo y morosidad de mutuos hipotecarios endosables y contratos de leasing, a fin de supervisar con mayor detalle la vacancia y la morosidad de éstos; complementar la información respecto a las garantías constituidas y recibidas producto de operaciones de instrumentos derivados; sistematizar el envío de información de duraciones de los instrumentos de la cartera de renta fija, utilizada para la elaboración del vector de tasas de descuento (VTD) aplicable a las reservas técnicas de rentas vitalicias, establecido por las NCG N°445 y N°446, ambas de 2020; efectuar otros ajustes en los actuales archivos de información, que complementan y mejoran la información disponible; y flexibilizar la incorporación de futuros cambios en la información solicitada, con ocasión de modificaciones legales o normativas.

Se agrega que, concluida dicha instancia de consulta, analizados los comentarios recibidos y realizadas las modificaciones pertinentes a la propuesta normativa, resulta necesario someter a consulta pública una nueva versión de la propuesta normativa.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- La letra b) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, Ley de Seguros, según el cual corresponde a esta Comisión *“Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester;”*.
- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta, por el periodo de 2 meses, a contar de la fecha de su publicación, de la segunda propuesta de la norma que modifica la Circular N°1835 que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones por parte de la Comisión, junto con su respectivo informe normativo.

4. Aprobación de modificación a las funciones de unidades de la CMF

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la necesidad de proponer ciertas modificaciones a la estructura y asignación de funciones de las unidades del Servicio contenida en la Resolución Exenta N°4589 de 29 de junio de 2023. Lo anterior, con la finalidad de cumplir adecuadamente las funciones de la Institución.

A solicitud de la Presidenta (s), hace uso de la palabra el Director General Jurídico, quien pasa a explicar los ajustes antes indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 18 del D.L. N°3.538 de 1980, que dispone *“El presidente de la Comisión, con sujeción a la dotación máxima de ésta y aprobación del Consejo, podrá establecer su organización interna y, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, determinar, mediante resolución, las funciones que correspondan a las distintas unidades para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Comisión”*.
- La propuesta presentada por el Director General Jurídico, contenida en el Anexo N°3 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta (s) de la Comisión, respecto de modificaciones a las funciones de las unidades de la Comisión, contenida en la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023.

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A.

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI N° [REDACTED] de 2023, el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A., a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI N° [REDACTED] de 2023.

Atendido lo anterior, la Presidenta (s) informa [REDACTED] [REDACTED] se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa del formulado de cargos el día 7 de diciembre de 2023, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N°369 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta (s), toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Consejo se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A. la sanción de censura, por infracción al artículo 583 inciso final del Código de Comercio y Número 1 del Oficio Circular N°972.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

6. Pronunciamiento en reposición presentada en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.

La Presidenta (s) señala que mediante presentación de fecha 12 de enero de 2024, Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A dedujo recurso de reposición del artículo 69 del DL 3.538 en contra de la Resolución Exenta N°82 de 2 de enero de 2024, que le impuso una sanción de multa de 1.100 Unidades de Fomento.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Consejo resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto en contra de la citada Resolución Exenta N°82, manteniendo la sanción de multa impuesta a Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo constarán en el acto administrativo correspondiente.

7. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta (s), a través de la Secretaria General (s) y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°1169 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°376, que aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2024.
2. Resolución Exenta N°1171 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°376, que aprobó la emisión del Oficio Circular

que modifica Oficio Circular N°972 de 2017, que precisa alcance del inciso final del artículo 583 del Código de Comercio.

3. Resolución Exenta N°1179 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°375, que aprobó la publicación del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”.
4. Resolución Exenta N°1180 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N°375, que autorizó la suscripción de un convenio sobre transferencia de información del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, entre la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Registro Civil e Identificación.
5. Resolución Exenta N°1181 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°1 adoptado en Sesión Extraordinaria N°134, que aprobó otorgar el certificado de autorización provisional para la constitución de la sociedad Tanner Banco Digital.
6. Resolución Exenta N°1210 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°376, que aprobó la solicitud de cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, de la sociedad Chile Market Corredores de Bolsa SpA.
7. Resolución Exenta N°1211 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°376, que aprobó la cancelación de la inscripción en el Registro de Corredores de la Bolsa de Productos, de la sociedad Eloy Corredores de Bolsa de Productos S.A.
8. Oficio Ordinario N°13.350 de 26 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°6 adoptado en Sesión Ordinaria N°376, que aprobó dar respuesta al Oficio N°149 de 16 de octubre de 2023, remitido por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
9. Resoluciones Exentas N°s 1174, 1175, 1177 y 1178, todas del 26 de enero de 2024, que aplica sanciones a Banco Ripley, Banco Consocio, Banco del Estado de Chile y Banco Santander-Chile, respectivamente.
10. Resolución Exenta N°1176 de 26 de enero de 2024, que aplica sanción al Sr. Rodrigo Real Ibaceta.
11. Resolución Exenta N°1173 de 26 de enero de 2024, que rechaza recurso de reposición interpuesto por Unión Inmobiliaria S.A.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°370, que aprobó la emisión de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°325 que “Imparte

instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión", contenida en su respectivo informe normativo.

2. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°372, que aprobó derivar los antecedentes contenidos en el Oficio Reservado UI N° [REDACTED] a la Contraloría General de la República, por corresponder a materias de su competencia.
3. Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°372, que aprobó derivar los antecedentes contenidos en el Oficio Reservado UI N° [REDACTED] al Servicio de Impuestos Internos, por corresponder a materias de su competencia.
4. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°375, que aprobó la Norma de Carácter General que regula información sobre grupos empresariales, contenida en su respectivo informe normativo.

Siendo las 11:38 horas, se pone término a la Sesión.

**Bernardita
Piedrabuena
Keymer**

_____ Bernardita Piedrabuena Keymer
Presidenta (s)

Firmado digitalmente
por Bernardita
Piedrabuena Keymer
Fecha: 2024.04.26
14:24:31 -04'00'



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

X



Catherine Tornel León
Comisionada

X



Beltrán de Ramón Acevedo

Comisionado

**Angella Andrea
Rubilar Guzman**

_____ Angella Rubilar Guzmán
Secretaria General (s)

Firmado digitalmente por
Angella Andrea Rubilar Guzman
Fecha: 2024.04.26 14:26:28
-04'00'